



MENDOZA, 11 SEP. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0012180/2019, donde la Coordinación de Desarrollo Territorial, dependiente de la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado, eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre esta Casa de Estudios, la Facultad de Filosofía y Letras, la Municipalidad de La Paz, la Municipalidad de Santa Rosa y el Instituto de Estudios, Asesoramiento y Servicios (IDEAS), en el marco de lo establecido en las Resoluciones Nros. 2386/2015-C.S., 180/2016-C.S., 181/2016-C.S. y 93/2018-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto establecer las pautas para el dictado de la Primera Cohorte de la Diplomatura en Gestión Cultural de la citada Unidad Académica, en los Departamentos de La Paz y Santa Rosa.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1114/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S., 52/2009-C.S., 25/2012-C.S., 34/2014-C.S. y 90/2017-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre esta Casa de Estudios, la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, la MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA y el INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTO Y SERVICIOS (IDEAS),** el cual tiene como objeto establecer las pautas para el dictado de la Primera Cohorte de la Diplomatura en Gestión Cultural de la citada Unidad Académica en los los citados Departamentos, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, en el marco de lo establecido en las Resoluciones Nros. 2386/2015-C.S., 180/2016-C.S., 181/2016-C.S. y 93/2018-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 4366

CONVENIO-R  
Pp\_Ac.Espec.-FFyL, La Paz-12180



ANEXO I

-1-



VINCULACIÓN  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN  
Y VINCULACIÓN

► 2019  
AÑO DE LA EXPORTACIÓN

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO,  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS,  
LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ,  
LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA  
Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASESORAMIENTO Y SERVICIOS (IDEAS)

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, (5500), Ciudad, Mendoza, República Argentina, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por una parte, representada por el **Señor Rector, Ing. Agr. Daniel PIZZI**, la **Facultad de Filosofía y Letras**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad - Mendoza, en adelante "LA FACULTAD", representado por su Decano, **Dr. Omar CUETO**, la **Municipalidad de La Paz**, con domicilio en Belgrano y Galigniana S/N (5590), La Paz, Mendoza (M5620AFS) República Argentina, representada por el **Señor Intendente Diego Antonio Guzmán**, la **Municipalidad de Santa Rosa**, con domicilio en Julio A. Roca 281 y 7 diciembre, Santa Rosa, Mendoza (M5596ABD) República Argentina, representada por la **Sra Intendente Norma Trigo** el Instituto de Estudios, Asesoramiento y Servicios (**I.D.E.A.S.**), CUIT 30-67634114-1, en adelante "**EL INSTITUTO**" con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad-Mendoza, representada por su Directora, la **Dra María Cristina Lucero**, acuerdan celebrar el presente acuerdo específico de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** El presente Acuerdo Específico tiene por objeto establecer las pautas para el dictado, en el Departamento de La Paz, Mendoza y en el Departamento de Santa Rosa, de la Primera Cohorte de la Diplomatura Gestión Cultural de la Facultad de Filosofía y Letras.-----

**SEGUNDA:** LA FACULTAD se compromete a implementar la Primera Cohorte de la Diplomatura en Gestión Cultural, que se dictará en las instalaciones desde el mes de mayo del 2019 hasta el mes de octubre del 2019. -----

**TERCERA:** LAS MUNICIPALIDADES se comprometen a: 1) colaborar en el proceso de implementación y dictado, realizando actividades de difusión de esta oferta pedagógica en el mes de mayo del año 2019; 2) Proveer de los espacios institucionales necesarios para el dictado de la diplomatura y del personal responsable de los mismos; 3) Proveer los insumos técnicos-didácticos necesarios para el dictado de clases (cañón de proyección, pizarra); 4). Gestionar y solventar los gastos de alojamiento de los docentes, se prevé utilizar a lo largo de la Diplomatura 6 noches de alojamiento y un total de 14 personas alojadas 5) Cubrir viáticos de los docentes (almuerzo, cena,

Dra. María Cristina LUCERO  
DIRECTORA I.D.E.A.S.

DIEGO ANTONIO GUZMÁN  
Presidente H.C.D.  
a/c de Intendencia  
Municipalidad de La Paz

Dr. Adolfo Omar CUETO  
DECANO  
Facultad de Filosofía y Letras - UNCuyo

Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 4386

ANEXO I

-2-



▶ 2019  
AÑO DE LA EXPORTACIÓN

refrigerio) 6) Solventar los gastos de traslado de los docentes.-----

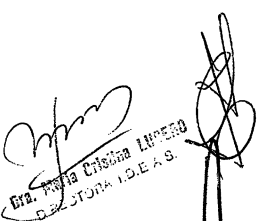
**CUARTA:** EL INSTITUTO se compromete a: 1) Solventar la totalidad de los honorarios de los docentes involucrados y del Coordinador con recursos provenientes de las cuotas pagadas por los estudiantes de la Diplomatura; Además se compromete a generar medias becas en caso que la matrícula sea más de 35 alumnos, en un porcentaje del 10% sobre la matrícula. 2) Realizar los cobros de las 6 cuotas de \$ 1550 (mil quinientos cincuenta pesos) de los estudiantes de la Diplomatura a través de depósitos o transferencias bancarias según lo indique IDEAS a través de su cuenta bancaria BANCO HSBC SUCURSAL MENDOZA N° CUENTA 0513-21678-7 CBU: 1500001500005132167878 o la cuenta del BANCO REGIONAL SUPERVIELLE N° CUENTA 00580852-001 Suc. Belgrano, CBU: 270078610005808520016.-----

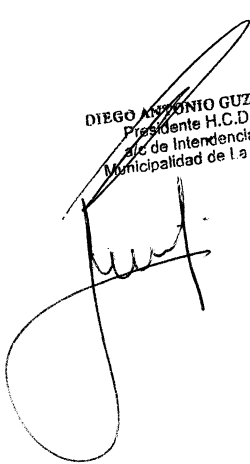
**QUINTA:** LA FACULTAD 1) Delega la gestión financiera - administrativa de este acuerdo en "EL INSTITUTO" de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas 52/09 - C.S., 25/12 - C.S. y 90/17- C.S. y las Resoluciones 526/ 11-R., 180/2016- C.S. y 181/2016 -C.S. 2) Se compromete a desarrollar las actividades académicas, inscripción, certificación y tareas administrativas que pudieran corresponder, percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de la ejecución del presente y quien presentará las facturas por los fondos recibidos.-----

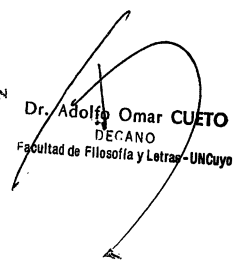
**SEXTA:** LA UNIVERSIDAD, a través de la COORDINACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, colaborará en todo el proceso de difusión, lanzamiento e implementación de la Diplomatura y se compromete a: 1) Llevar adelante todas las acciones administrativas e institucionales necesarias para dar inicio a la Diplomatura; 2) Colaborar con la difusión de la Diplomatura, a través, de medios locales y del sistema de medios de la propia Universidad; 3) Asistir en el territorio a docentes y alumnos a través del gestor local; 4) Articular con los Municipios 5) Acompañar y monitorear durante la vigencia del presente acuerdo el dictado de la propuesta académica.-----


**SÉPTIMA:** LAS PARTES se comprometen a asegurar condiciones de cursada adecuadas para los requerimientos de la actividad, garantizando la higiene y seguridad para todos los estudiantes y docentes de la Diplomatura.-----

**OCTAVA:** Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Acuerdo Específico, como así también sus modificaciones y/o actualizaciones, se resolverán de común acuerdo entre las partes respetándose el espíritu y las bases del mismo. Se comunicarán en forma fehaciente con una antelación de 30 (treinta) días y se incorporará como anexo al presente.-----

  
Eva. María Cristina LÓPEZ  
DIRECTORA IDEAS

  
DIEGO ANTONIO GUZMÁN  
Presidente H.C.D.  
M.C. de Intendencia  
Municipalidad de La Paz

  
Dr. Adolfo Omar CUETO  
DECANO  
Facultad de Filosofía y Letras - UNCuyo

  
Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 4366

ANEXO I

-3-



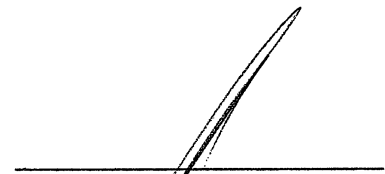
VINCULACIÓN  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN  
Y VINCULACIÓN

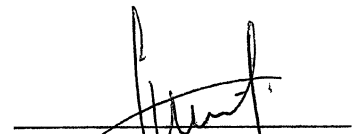
▶ 2019  
AÑO DE LA EXPORTACIÓN

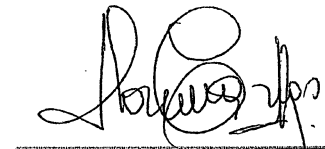
**NOVENA:** A los fines de la ejecución del presente ACUERDO ESPECÍFICO, el mismo tendrá vigencia mientras dure el dictado y evaluación de los estudiantes de la primera cohorte y/o mientras dure el Convenio Marco con I.D.E.A.S (20-04-2020).

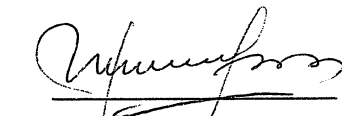
**DÉCIMA:** Cualquier controversia que pudiera suscitarse se resolverá mediante negociación directa y amistosa. Caso contrario se someterán a los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

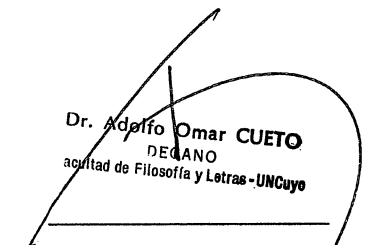
En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Mendoza, a los \_\_ días del mes de abril de 2019.

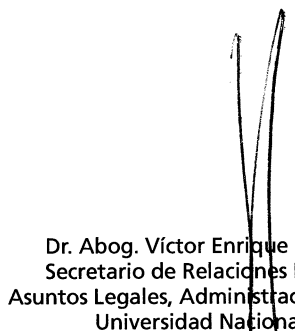
  
**Intendente Sr. Diego Antonio Guzmán**  
**Municipalidad de La Paz**

  
**Rector Ing. Agr. Daniel Pizzi**  
**Universidad Nacional de Cuyo**  
2 de septiembre 2019

  
**Intendente Sra Norma Trigo**  
**Municipalidad de Santa Rosa**

  
**Firma por I.D.E.A.S.**  
**Dra. María Cristina LUCERO**  
DIRECTORA I.D.E.A.S.

  
**Dr. Adolfo Omar CUETO**  
DECANO  
Facultad de Filosofía y Letras - UNCuyo  
**Decano Dr. Omar CUETO**  
**Facultad de Filosofía y Letras**

  
**Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ**  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
**Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 4366